

Los Cavalleros Procuradores Sindico Escribano
Personero del Común en punto de tiempo
de su respectiva obligación y dignidad
a propiarse la felicitad de este pueblo nostro
lo de presente vino para lo venidero viendo
la juventud fuese de preceptores y de puntas
y q. sin adoptarse un medio q. las personas
no dentro de pocos años yaciera q. el pueblo en
la mala cosa ocurrida de de luego ha en pro-
porcion al Ayuntamiento para q. este de medio
de como el hada traer un precepto de la tu-
nidad q. remedie lo malo q. dejamos y q.
cada a q. a efecto se desera tener presente
a la Encomienda de esta Villa la mayor parte
del sueldo del Maestro de primicias de los y
no tiene menys utilidad el precepto de la uni-
dad podria continuar tambien con parte del haber
q. se le tiene para retribucion al dho. pre-
ceptor y siendo este todo el toque de la difi-
cultad por no poderse dar de propios mas q.
lo quatrocientos d. q. estan en alada q. por el
Consejo a este fin, de de luego se podria
pedir a la Encomienda lo restante por medio
representacion en energia q. de su parte q.
dicho y de mas malo q. dejamos y indicado
se a. Continuya a su medio y el Ayuntamiento
enterado y poseyo de lo mismo y sentimiento
d. los Cavalleros Sindico acordaron, se forme
y inditacion la exposicion en energia q. de prop-